

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



Centro Económico de  
**Lima Norte**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000002 - 2018 - MDI**

Independencia, 03 de Enero del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 108-2017-MDI, mediante la cual se designa al Abogado Magin Rosi Pinaud Chávez como Responsable de atender las solicitudes amparadas en la Ley N° 29227, Ley que regula el procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2017-MDI, de fecha 13 de junio del 2017, se designó al Abogado Magin Rosi Pinaud Chávez como Responsable de atender las solicitudes amparadas en la Ley N° 29227, Ley que regula el procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2017-MDI, de fecha 29 de diciembre del 2017, se dejó sin efecto la designación del Abogado Magin Rosi Pinaud Chávez como Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 209-2017-MDI, de fecha 29 de diciembre del 2017, se designó al Abogado Roberto Javier Lombardi Tapia como Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Que, el literal m) del Artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado mediante Ordenanza N° 314-2015-MDI, establece como funciones y atribuciones de la Gerencia de Asesoría Legal, entre otras, atender las peticiones de los ciudadanos sobre procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de acuerdo a la Ley y reglamento de la materia, proyectando la resolución de disolución del vínculo para la suscripción por el Alcalde;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 108-2017-MDI, de fecha 13 de junio del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al Abogado Roberto Javier Lombardi Tapia, a partir de la fecha, como Responsable de atender las solicitudes amparadas en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, autorizando a suscribir los documentos que sean necesarios.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
*[Signature]*  
EVANS R. SIFUENTES OCANA  
ALCALDE